

COO

*Plan municipal de cooperación
para el desarrollo 2009-2012*

LGNS



Ayuntamiento
de Leganés



*Plan municipal de cooperación
para el desarrollo 2009-2012*



Voices

Estimados vecinos y vecinas. El Plan Municipal de Cooperación para el Desarrollo (PMCD) que recogemos en esta guía informativa, resume todo el trabajo desarrollado por el Ayuntamiento de Leganés en esta materia desde la década de los años 80, tanto en actuaciones directas como en aquellas realizadas en colaboración con diferentes entidades locales.

El Plan tiene en cuenta no sólo los objetivos, prioridades e instrumentos de la Cooperación Internacional sino también las tareas de sensibilización, educación para el desarrollo y co-desarrollo, fundamentales en este empeño solidario. Entre otros aspectos destacables, el PMCD determina como prioridades geográficas las comunidades que tienen hermanamientos con Leganés, y define como criterio de actuación para nuevos hermanamientos el hecho de ser país emisor de población inmigrante residente en nuestra ciudad, iniciativa ésta que ha marcado un modelo de actuación en toda España y por la que hemos recibido la felicitación de la Secretaría de Estado de Cooperación. De esta forma queda patente la importancia que en la actualidad tienen los procesos migratorios y su vinculación a las políticas de cooperación y desarrollo. En este sentido, cabe recordar que en estos momentos se está llevando a cabo un proceso comunitario para la firma del hermanamiento con una ciudad de Marruecos. Como es sabido, la población marroquí es la segunda mayor en Leganés, después de la rumana.

También quiero llamar la atención sobre las prioridades sectoriales que determina el Plan como la educación, la salud, el medio ambiente y la equidad de género, sumándonos así al esfuerzo de

la Comunidad Internacional por avanzar en el grado de consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio fijados por la ONU. Si en estos tiempos de turbulencia económica internacional se frenaran las ayudas a los países más desfavorecidos y débiles, viviríamos sin duda una catástrofe humanitaria sin precedentes en el Tercer Mundo y en los países en vías de desarrollo.

Se prioriza además el fortalecimiento institucional de las comunidades destinatarias para garantizar la efectividad de la ayuda y se incorpora el derecho al refugio para las personas que son víctimas de ocupaciones ilegales y conflictos bélicos.

Por último, me gustaría destacar que el PMCD facilita la participación de las entidades locales, mejorando los mecanismos de financiación e incrementando, con las mesas sectoriales y territoriales, los espacios de trabajo conjuntos. Quiero expresar también mi más sincero agradecimiento a todas las entidades y asociaciones de Leganés que trabajan todos los días porque disfrutemos de una sociedad, una ciudad, un país y un mundo más justo y solidario.

Espero pues que este Plan suponga un instrumento eficaz para continuar y mejorar nuestra labor en la Cooperación para el Desarrollo desde la solidaridad y el enriquecimiento mutuo al que nos llevan los proyectos realizados dentro de este ámbito.

Rafael Gómez Montoya. Alcalde de Leganés

8 INTRODUCCIÓN	12 DISPOSICIONES GENERALES	19 HERRAMIENTAS DE LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	27 ÓRGANOS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN	29 ÓRGANOS MUNICIPALES COMPETENTES	29 DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA AYUDA
	↓ 12 <i>Objeto y ámbito de la aplicación del PMCD</i>	↓ 19 <i>Cooperación directa</i>	↓ 27 <i>Socios en los países receptores</i>		
	↓ 12 <i>Objetivos de la cooperación</i>	↓ 21 <i>Colaboración con ONG</i>	↘ 19 Hermanamiento	↘ 28 <i>Socios en el municipio</i>	
	↓ 13 <i>Principios rectores</i>	↓ 24 <i>Sensibilización y educación para el desarrollo</i>	↘ 21 Convocatoria de subvenciones	↘ 20 Ayuda de emergencia	↘ 28 <i>Otros</i>
	↓ 14 <i>Enfoques transversales</i>	↓ 25 <i>Codesarrollo</i>		↘ 23 Convenios	
	↓ 16 <i>Prioridades geográficas</i>				↘ 24 Ayuda de emergencia
	↓ 16 <i>Prioridades sectoriales</i>				



racy

INTRODUCCIÓN

En los últimos años, y especialmente a partir de la Cumbre sobre Financiación del Desarrollo de Monterrey del año 2002, la comunidad internacional ha debatido con intensidad la cuestión de la eficacia de la ayuda, que debe relacionarse necesariamente al incremento de los flujos de ayuda oficial para el desarrollo (AOD).

Este debate ha cristalizado en la Declaración de París, suscrita en 2005 por los países del norte y del sur y por distintos organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que establece, entre otros, tres principios básicos para mejorar la eficacia de la ayuda: la apropiación, la alineación y la armonización. Lo que se busca con la aplicación de estos principios es garantizar que la ayuda se oriente a satisfacer las necesidades y prioridades definidas por los propios beneficiarios y a desarrollar las capacidades de los países socios del sur para desarrollar e implantar sus políticas y rendir cuentas a la ciudadanía. Además, el esfuerzo por la armonización de la ayuda requiere también mayores cuotas de transparencia, reclamadas cada vez más por una ciudadanía a veces escéptica, y sobre todo, más eficacia y calidad.

A lo largo de los últimos años, numerosos acontecimientos destacables se han sucedido en el mundo de la cooperación internacional al desarrollo que, sin pretensión de exhaustividad, conviene recordar para encuadrar este Plan Municipal de Cooperación para el Desarrollo (de ahora en adelante PMCD) en el contexto internacional.

En septiembre de 2000, 147 países firmaron en Nueva York la conocida como *Declaración del Milenio* en la que se reafirma-

ron como valores fundamentales para las relaciones internacionales la libertad, la igualdad, la solidaridad, la tolerancia, el respeto a la naturaleza y la responsabilidad común. Asimismo se consideraron como temas más relevantes para la humanidad: la paz, la seguridad y el desarme; el desarrollo y la erradicación de la pobreza; la protección del medio ambiente; el respeto de los derechos humanos y la promoción de la democracia y el buen gobierno; la protección a las personas más vulnerables; la atención especial a las necesidades de África; y el fortalecimiento de las Naciones Unidas. En esta misma Declaración se dio apoyo internacional a la consecución de los *8 Objetivos del Milenio*, desarrollados por Naciones Unidas en diciembre de 2000, y articulados en torno a 18 metas y 48 indicadores que son referencia de acción y coordinación de las políticas de cooperación para el desarrollo de todos los países donantes.

En noviembre de 2001, se inició en Doha una nueva ronda de negociaciones liberalizadoras del comercio mundial en el seno de la Organización Mundial de Comercio, que –por primera vez– consideraba el desarrollo como eje fundamental de las negociaciones.

En marzo de 2002, tuvo lugar en Monterrey la Cumbre de Naciones Unidas para la Financiación del Desarrollo. En ella se logró el incremento de fondos para la ayuda al desarrollo con el fin de alcanzar los Objetivos del Milenio en el 2015. La comunidad internacional renovó su compromiso de alcanzar el 0,7% del PIB como ayuda oficial al desarrollo y destinar entre el 0,15-0,20% de su PIB a los Países Menos Adelantados. También se resaltó la importancia de la coordinación y coherencia de las políticas

de cooperación y la armonización de procedimientos en los sistemas comerciales, monetarios y financieros mundiales, así como la importancia de abordar en profundidad el problema de la deuda externa de los países en desarrollo.

En junio de 2002, en Johannesburgo, tuvo lugar otra Cumbre de Naciones Unidas, esta vez para impulsar el desarrollo sostenible. Se volvió a poner de relieve entonces la importancia de los problemas medio ambientales y la necesidad de acciones coordinadas y conjuntas por parte de la comunidad internacional.

Mucho más reciente es la aprobación por la Asamblea General de las ONU en septiembre del 2007, de la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas, tras dos décadas de negociaciones. Esta declaración no es jurídicamente vinculante, pero representa un instrumento dinámico en las normas internacionales, que ayudará a proteger a los indígenas contra la discriminación y marginación. En esta Declaración, Naciones Unidas hace un llamamiento para que los derechos intrínsecos de los pueblos indígenas, que derivan de sus estructuras políticas, económicas y sociales y de sus culturas, y especialmente los derechos a sus tierras, territorios y recursos, sean respetados.

Además de estos acontecimientos internacionales, se ha producido un avance considerable en la doctrina internacional sobre la cooperación al desarrollo. Por su relación directa con los contenidos en que se han fundamentado muchas de las orientaciones del Plan General de Cooperación para el Desarrollo 2005-2008, cabe destacar las aportaciones realizadas por el Comité de

Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE a través de varias directrices temáticas sobre la reducción de la pobreza, la prevención de conflictos y el desarrollo sostenible. Estas -conocidas como la declaración de Roma de 2003 y la declaración de París de marzo de 2005- han propugnado la armonización de las prácticas de los donantes para lograr una mayor eficacia de la ayuda. La Comisión Europea ha venido igualmente publicando documentos que fortalecen la comprensión de la cooperación como asociación e insistiendo en la importancia de que los Estados miembros puedan actuar de forma coordinada y coherente.

Especial relevancia han tenido también las iniciativas sobre la cooperación internacional para el desarrollo en el tema de mujer, vinculadas tanto a los enfoques que han surgido sobre dicho tema como con la propia práctica del desarrollo y sus efectos en las estructuras socioeconómicas de los países receptores, particularmente durante las últimas tres décadas.

Durante estos años, hemos asistido a una evolución que lleva de un enfoque inicial que se ha denominado “Mujeres y desarrollo” MDE, que partía de la necesidad de integrar a las mujeres a una estrategia de desarrollo dada, poniendo el énfasis en su papel productivo, al enfoque “Género y Desarrollo” GDE que incorpora los conceptos del relaciones de poder y de género a la hora de entender la situación de la mujer. Esta evolución es refrendada en La Conferencia de Beijing, en 1995, siendo la Declaración y la Plataforma para la acción en ella adoptadas el referente más importante respecto a la agenda de género en el desarrollo y la cooperación internacional.

En esta plataforma se establecía, por primera vez, que la perspectiva de género debía estar presente de manera transversal en todas las políticas, planes y programas de desarrollo de los países, como estrategia para alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres. Desde entonces, la igualdad de género se ha reconocido y ha sido integrada en diversas cumbres y conferencias temáticas especializadas de Naciones Unidas como requisito ineludible para reducir la pobreza y alcanzar la democracia, la paz y el desarrollo sostenible en el mundo.

Para dar respuesta a los acuerdos alcanzados en estas cumbres, dentro de los Objetivos del Milenio, se incluye el objetivo 3 que persigue la igualdad entre los sexos y el aumento de las capacidades y autonomía de las mujeres como un objetivo prioritario en si mismo.

La legislación española en materia de cooperación se hace eco de esta necesidad en distintos acuerdos internacionales y legislación estatal como son Ley 23/1998, 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo y El Plan Director de la Cooperación Española.

La reflexión de los Organismos Internacionales que trabajan para el desarrollo ha girado en torno a las estrategias de lucha contra la pobreza y a los procesos participativos inherentes a la elaboración de los Documentos de Estrategias de Lucha contra la Pobreza (DELP) en el marco de la Iniciativa para los Países Pobres Altamente Endeudados (HIPC) llevada a cabo por el Fondo Monetario Internacional y la Asociación Interna-

cional de Fomento, del grupo del Banco Mundial. Las evaluaciones realizadas a estos procesos han señalado debilidades en la representación real de la sociedad civil, en los niveles de apropiación nacional y local de las estrategias y han puesto de relieve la necesidad de una mayor coordinación entre las acciones macro y microeconómicas, así como la coordinación entre los donantes.

En un intento de síntesis, se ha definido el nuevo paradigma de la lucha contra la pobreza como el compuesto por los Objetivos del Milenio, la Estrategia de Lucha contra la Pobreza del Banco Mundial (2000), los DELP, la gestión orientada a resultados y los nuevos instrumentos financieros que dan preferencia al apoyo presupuestario directo y la ayuda por programas.

■ *Marco legal.* Ley de 23/1998 del 7 de Julio, de cooperación internacional para el desarrollo, regula la política española en esta materia, estableciendo los principios, los objetivos y las prioridades para el desarrollo del conjunto de las administraciones públicas españolas. El artículo 8 de la Ley señala que esta política se establece mediante planes directores y planes anuales, así como la ley del 13/1999 de 29 de Abril de la Comunidad de Madrid en su artículo 4. Este Plan pretende dirigir, orientar y establecer el marco en el cual se tendrán que vehicular las diferentes actuaciones de cooperación. Es un documento sintético y claro, en tanto que las clasifica y ordena a un gran objetivo y de diferentes prioridades transversales, estratégicas y geográficas. Y es, a su vez vinculante, concreto y transparente, ya que expone claramente el marco teórico y establece compromisos cuantificables y definidos.

DISPOSICIONES GENERALES

Objeto y ámbito de la aplicación del PMCD

- ◆ Regular el marco de las actividades e iniciativas que en materia de cooperación al desarrollo, sensibilización y codesarrollo, se realicen por el Ayuntamiento de Leganés de forma directa y/o en colaboración con las entidades sociales del municipio.
- ◆ Se entenderá por cooperación para el desarrollo, el conjunto de actuaciones realizadas por el Ayuntamiento dirigidas a la consecución de los objetivos determinados en el presente PMCD.

Objetivos de la cooperación

El PMCD parte de una concepción de la cooperación para el desarrollo transformadora y multiplicadora de los esfuerzos del sur, que tiene como misión y finalidad últimas la promoción del desarrollo sostenible, en su triple dimensión económica, social y medioambiental, la erradicación de la pobreza, la lucha contra las desigualdades y la igualdad de género.

- ◆ Contribución y apoyo a los procesos de desarrollo de las comunidades determinadas como prioridad geográfica donde persiste la pobreza y la desigualdad. La lucha contra la pobreza

y la consecución de un desarrollo humano sostenible. El objetivo es acortar la brecha entre los países del norte y los del sur, reducir los niveles de desigualdad entre los seres humanos y promover el fortalecimiento institucional de estos países para lograr la consecución de los objetivos del milenio.

- ◆ La sensibilización de la población de Leganés sobre la realidad que viven otros países, fomentando una conciencia solidaria que favorezca el impulso de la participación ciudadana sobre los objetivos generales del plan.
- ◆ Difundir entre la ciudadanía de Leganés las acciones de la cooperación para el desarrollo, así como realizar acciones de sensibilización y educación para el desarrollo que aumenten entre la población su conocimiento y valores y promuevan su compromiso contra las causas de la pobreza en el mundo.
- ◆ Aumentar la calidad de la cooperación de Leganés a lo largo de todo el ciclo de intervenciones. Desde las iniciales identificaciones en las que las comunidades receptoras y las entidades colaboradoras deberán jugar papeles más activos a través de diagnósticos participativos en acciones de desarrollo, hasta los seguimientos y evaluaciones.

Principios rectores

La política del Ayuntamiento de Leganés, como expresión de la solidaridad de la ciudadanía, se regirá por los siguientes principios, recogidos en las declaraciones de Roma (2003), Marrakech (2004) y París (2005).

- ◆ El reconocimiento del ser humano en su dimensión individual y colectiva, como protagonista y destinatario último de la política de cooperación para el desarrollo.
- ◆ La defensa y promoción de los Derechos humanos y las libertades fundamentales, la paz, la democracia y la participación ciudadana en condiciones de igualdad para mujeres y hombres y, en general, la no discriminación por razón de lugar de procedencia, raza, cultura o religión, y el respeto a la diversidad.
- ◆ El respeto a los compromisos adoptados en el seno de los Organismos internacionales.
- ◆ El principio de apropiación establece la corresponsabilidad de los países socios. El principio pone el acento en que son los países y actores del sur quienes deben asumir la iniciativa en el diseño, elaboración y ejecución de las estrategias y políticas de desarrollo. Para garantizar el cumplimiento de este principio rector, la cooperación de Leganés se esforzará por

fortalecer las capacidades de los países socios para liderar sus estrategias y políticas de desarrollo.

◆ El principio de alineación establece la relación que debe existir entre el donante y el país socio, y deja patente que los donantes deben agregarse, con su apoyo técnico, económico, o técnico y económico, a las estrategias y políticas de desarrollo marcadas por estos países, haciendo uso de las instituciones y procedimientos del país socio. Para garantizar el cumplimiento de dicho principio, la cooperación de Leganés debe establecer una relación de asociación con los actores de los países socios en la identificación de necesidades y la determinación de prioridades, en el respeto de los principios y valores del Plan, y debe adecuar, siempre que sea posible, su estrategia de actuación a las estrategias y políticas de estos países.

◆ El principio de armonización regula las relaciones entre los donantes y precisa que es necesario evitar la dispersión y la falta de complementariedad entre los distintos actores y sus actuaciones. La simplificación de procedimientos, la búsqueda de la complementariedad y los incentivos a la acción coordinada se convierten en tareas prioritarias para el cumplimiento de este principio.

Enfoques transversales

Para el cumplimiento de los principios rectores antes mencionados es necesario que en todas las actuaciones de cooperación promovidas directa o indirectamente por el Ayuntamiento de Leganés estén presentes de manera transversal los siguientes aspectos:

■ *Participación democrática.* Como enfoque con un especial significado dentro de la Cooperación descentralizada de municipio a municipio, ha de ser tratado en todas nuestras acciones como garantía de viabilidad y sostenibilidad futura de cualquier proyecto emprendido.

El desarrollo participativo, tanto en nuestro municipio como en los municipios receptores se configura como la única vía posible que es capaz de garantizar, por un lado, la democratización de los procesos y la protección de los derechos humanos y por otro lado la buena gobernabilidad que representa el respeto a las prácticas democráticas y conduce a una gestión de los servicios público eficaz y transparente.

■ *Desarrollo sostenible.* La lucha contra la pobreza y la consecución del bienestar social han de lograrse en el marco de estrategias que tengan como enfoque el desarrollo sostenible cuyo objetivo es:

Satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro para atender sus propias necesidades.

Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Comisión Brundtland): *Nuestro Futuro Común*.

Lo que implica un triple ámbito: ambiental, económica y social. Deben satisfacerse las necesidades básicas de la sociedad desarrollando estrategias encaminadas a la mejora de la tecnología y la organización social de forma que el medio ambiente pueda soportar los efectos de la actividad humana y recuperarse al mismo ritmo que se produce dicha actividad.

■ **Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.** Los proyectos de cooperación para el desarrollo que tratan de satisfacer las necesidades básicas, de superar estados de pobreza, de elevar la eficiencia y la productividad del trabajo, e incluso de tratar de mitigar los efectos de los conflictos y desastres naturales y ambientales, deben incorporar, además, elementos de equidad desde una perspectiva de género.

El enfoque de género debe transformar las relaciones entre hombres y mujeres, lograr que aquellos estereotipos o roles asignados social o culturalmente, de manera distinta y generalmente en oposición, a hombres y mujeres, y que producen desigualdad, cambien. La estrategia es posibilitar las condiciones necesarias para que se inicien en los municipios receptores procesos de empoderamiento de las mujeres, lo que implica no solo facilitar un espacio para el acceso de las mujeres a los ámbitos

de poder y toma de decisiones sino trabajar para que ellas se sientan legitimadas para ocupar ese espacio.

■ **Diversidad cultural.** Partiendo de un concepto amplio de cultura ofrecido por la UNESCO en su “Conferencia mundial sobre las políticas culturales” de 1982:

La cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias, y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden.

La cultura es hoy en día un factor clave en los procesos de desarrollo, con una triple dimensión:

- como factor de cohesión social.
- como factor diálogo entre los pueblos.
- como generador de empleo.

Prioridades geográficas

La necesidad de ajustar los recursos disponibles en el municipio para la cooperación internacional a la consecución de los objetivos previstos, obliga a evitar la dispersión y la falta de coordinación entre todos los actores sociales y las actuaciones, por lo que es preciso establecer prioridades geográficas recogiendo por un lado, el reconocimiento a la labor realizada desde hace décadas por el Ayuntamiento de Leganés en materia de cooperación y especialmente, a través de los hermanamientos y, por otro lado, incorporando la importancia que tienen en la actualidad los procesos migratorios y su vinculación a las políticas de cooperación y desarrollo.

◆ Comunidades que mantengan activos el Hermanamiento con la ciudad de Leganés.

- Papel Pampa (Bolivia).
- Somoto (Nicaragua).
- Arroyo Naranjo (Cuba).
- La Güera (Campamentos de refugiados saharauis).
- Belén (Palestina).
- Macará (Ecuador).

◆ Comunidades de países que sean principales emisores de población inmigrante en Leganés.

◆ En las actuaciones enmarcadas en la ayuda de emergencia y en las actuaciones a desarrollar en el marco de acuerdos multilaterales con otros municipios o entidades del ámbito de la cooperación serán prioritarios comunidades de países con índice medio y bajo de desarrollo humano (informe PNUD).

Prioridades sectoriales

■ *Educación*

- Acceso a la educación básica.
- Dotación de recursos y mejora o ampliación de infraestructuras de centros educativos.
- Formación de recursos humanos.
- Promoción de la coeducación y la educación no sexista.
- Atención preferente a la educación básica de colectivos mas vulnerables (niños y niñas des escolarizados; población joven analfabeta o con necesidad de formación laboral; personas adultas analfabetas y/o sin formación laboral).
- Programas de alimentos para la educación y fortalecer la educación nutricional en la enseñanza.
- Atención a las situaciones que sufren especialmente la juventud y la infancia de desestructuración social.
- Escuelas de padres y madres.
- Atención a la diversidad.

■ *Salud*

- Mejora de los servicios básicos de salud.
- Mejora del acceso a medicamentos esenciales y otros productos sanitarios.
- Obtención de la seguridad alimentaria.
- Dotación de recursos y mejora o ampliación de infraestructuras de centro de salud.
- Formación de recursos humanos en sistemas de salud.
- Mejora de la salud y derechos sexuales y reproductivos.
- Mejora de la salud infantil.
- Lucha contra las Enfermedades Prevalentes y Olvidadas (incluye SIDA, malaria, Tuberculosis).
- Mejora de la prevención y el manejo de cuestiones sanitarias en emergencias: epidemias, desastres y procesos de construcción de la paz.

■ *Fortalecimiento institucional*

- Fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la sociedad civil y apoyo a las instituciones, especialmente las más próximas la ciudadanía.
- Promoción de procesos participativos.
- Procurar incidir en la construcción de ciudadanía, en la participación social y en la cohesión, a través del apoyo a la diversidad cultural.
- Dotación de recursos y mejora o ampliación de infraestructuras de centros sociales.
- Formación de recursos humanos.

■ *Medioambiente*

- Protección y mejora de la calidad del medio ambiente.
- Conservación racional y utilización renovable y sostenible de la biodiversidad.
- Incorporar mecanismos para conservar y promover el medio ambiente como parte del patrimonio cultural de los pueblos.
- Dotación, mejora o ampliación de infraestructuras.
- Formación de recursos humanos.

■ *Desarrollo económico*

- Generación de yacimientos de empleo especialmente en el ámbito de la educación, la salud, medioambiente y la cultura.
- Sistemas de financiación alternativa y microcréditos.
- Formación de recursos humanos.
- Dotación de recursos y mejora o ampliación de infraestructuras.
- Formación para el empleo.
- Formación profesional y en nuevas tecnologías.
- Responsabilidad social de las empresas.

■ *Género*

- Sensibilización y la formación en democracia y ciudadanía de las mujeres.
- Programas de lucha contra la violencia de género.

- Programas de empoderamiento de las mujeres en los espacios donde se toman las decisiones que afectan a la sostenibilidad ambiental, económica y social.
- Empoderamiento para los derechos civiles y políticos: acceso a la propiedad de la tierra y a la comercialización, y participación en la toma de decisiones.
- Fortalecimiento del tejido asociativo integrado por mujeres.
- Apoyo a iniciativas económicas de mujeres en situación de mayor vulnerabilidad.
- Defensa de los derechos de las mujeres migrantes.

■ *Desarrollo del refugio*

Ayuda a las personas refugiadas que han sido forzadas a abandonar sus hogares y tierras por los conflictos bélicos y ocupaciones ilegales que han originado millones de refugiados en países del Mediterráneo y Oriente medio.

De forma especial a los que son víctimas de conflictos de larga duración y por lo tanto necesitan una ayuda sostenida en el tiempo como reconocen las diferentes resoluciones de Naciones Unidas, y los planes de actuación especial para esta zona de la AECID.

HERRAMIENTAS DE LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

Cooperación directa

Hermanamiento

Una de las herramientas fundamentales de la cooperación descentralizada son los hermanamientos. Un hermanamiento supone el compromiso de años de trabajo conjunto con el objetivo del desarrollo de la ciudad hermanada. A lo largo de los años se desarrollan multitud de proyectos, se produce un acercamiento significativo entre las culturas respectivas y se ven implicadas numerosas personas e instituciones.

Los hermanamientos suponen un gran nivel de implicación por parte de los Ayuntamientos de ambos municipios ya que, no solamente se comparten acciones y programas puntuales conjuntos, sino también un proyecto de colaboración conjunta para las dos localidades que es lo que en realidad tienen como objetivo común todos los proyectos emprendidos. Este alto nivel de implicación, tiene como exigencia tener un conocimiento de la realidad que conforman los municipios hermanados el cual permite, a su vez, que los proyectos finalmente emprendidos tengan una sólida fundamentación y un alto grado de incidencia sobre la población.

El Ayuntamiento de Leganés continuará desarrollando los compromisos adquiridos a lo largo de los años con los municipios hermanados e incrementará el contacto a todos los niveles con las instituciones intervinientes en el proceso, de cara a elevar el nivel de ayuda y de acometer nuevos proyectos que respondan a las nuevas necesidades detectadas.

La vinculación en el hermanamiento se produce directamente entre el Ayuntamiento de Leganés y la administración local correspondiente de la comunidad receptora, no obstante se fomentará la implicación de personas procedentes de la ciudad o país hermanado para establecer estrategias conjuntas de desarrollo y garantizar los procesos de transparencia y promoción de la participación ciudadana en ambos lugares.

Las acciones a desarrollar en el marco del hermanamiento no están circunscritas obligatoriamente a la aportación económica, se pueden establecer colaboraciones técnicas, intercambio de experiencias y actuaciones de carácter cultural, siempre que estén referidas a la consecución de los objetivos en el marco del presente PMCD.

El funcionamiento técnico de las actuaciones acordadas con municipios hermanados se ajusta al ciclo habitual de proyectos: identificación, formulación, seguimiento e informe final.

Para el procedimiento derivado de las actuaciones acordadas se seguirá lo reglado por el funcionamiento ordinario administrativo del Ayuntamiento de Leganés.

Ayuda de emergencia

Se entiende por ayuda de emergencia el conjunto de acciones de ayuda a las víctimas de desastres desencadenados por catástrofes naturales o por conflictos armados, orientadas a aliviar su sufrimiento, garantizar su subsistencia, proteger sus derechos fundamentales y defender su dignidad, así como, a veces, a frenar el proceso de desestructuración socioeconómica de la comunidad y prepararlos ante desastres naturales.

Resulta evidente que las instituciones locales son las más cercanas a la ciudadanía y las que de forma más directa pueden llegar a las personas afectadas por catástrofes de todo tipo: naturales o provocadas, garantizando la ayuda a quienes más lo necesitan y en lo que más lo necesitan.

La ayuda de emergencia puede ser proporcionada por actores nacionales o internacionales. En este segundo caso tiene un carácter subsidiario respecto a la responsabilidad del Estado soberano de asistencia a su propia población, y en principio se realiza con su visto bueno y a petición suya.

El Ayuntamiento de Leganés participa en el fondo de ayuda humanitaria para emergencias establecido por la federación madrileña de municipios como un dispositivo permanente que

permite ayudar de forma conjunta y coordinada a las poblaciones afectadas por las catástrofes.

El Ayuntamiento de Leganés a través de la delegación de cooperación podrá destinar partidas económicas con el fin de financiar ayuda de emergencia y humanitaria orientada a salvar vidas y aliviar el sufrimiento en situaciones de desastre. Estas actuaciones tendrán lugar como máximo dentro de los nueve meses siguientes a producirse los hechos que provocan la situación de emergencia.

En este sentido la estrecha relación incluso con el hermanamiento, en municipios del tercer mundo, puede llegar a constituir una formidable correa de transmisión de cara a agilizar y optimizar la gestión de los recursos necesarios en este tipo de situaciones.

Para el procedimiento derivado de las actuaciones para acometer este tipo de intervenciones se tramitarán con carácter de urgencia.

Colaboración con entidades sociales

Convocatoria general de subvenciones

Se subvencionarán programas y proyectos concretos de desarrollo enmarcados en los sectores prioritarios a efectuar en las zonas de preferencia geográfica del Ayuntamiento de Leganés así como proyectos con las temáticas de sensibilización, educación para el desarrollo y codesarrollo.

El Ayuntamiento de Leganés cuenta con una larga trayectoria de compromiso cofinanciando proyectos a entidades sociales. Los objetivos de la cofinanciación a entidades sociales son, por un lado, el apoyar a las entidades sociales para que puedan llevar a cabo con éxito sus propuestas y por otro lado el implicar a la sociedad civil en los procesos de transformación del Sur y sensibilización.

Desde el Ayuntamiento se pretende seguir avanzando en la calidad de las acciones de cooperación y sensibilización que desde la misma se financien o se ejecuten. Debemos profundizar en esta herramienta de la cooperación, que permite el desarrollo de proyectos y programas a largo plazo, así como

el estrechamiento de los lazos afectivos y de solidaridad entre los pueblos. Y para esto, debemos llenarlos de contenido, darles forma y comprometernos en el acompañamiento de estos pueblos a lo largo de un proceso lento y difícil, como es el del crecimiento y el desarrollo.

Para una mejor coordinación se establecerán reuniones atendiendo al criterio de países hermanados en las que participarán las entidades sociales que intervienen en esos territorios y la delegación de cooperación del Ayuntamiento. Estos encuentros tendrán como finalidad el optimizar y coordinar las intervenciones que se están desarrollando así como las que se planifiquen para ejecutar en el futuro. Las reuniones tendrán una periodicidad cuatrimestral y tendrán como objetivos el seguimiento técnico y económico de los proyectos financiados por el Ayuntamiento y la planificación de futuras actuaciones conjuntas.

Para poder solicitar las subvenciones y ayudas que se convoquen por el Ayuntamiento de Leganés, dentro del marco de la convocatoria de subvenciones, las entidades deben cumplir los requisitos que vienen descritos en las bases específicas objeto de subvención para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo y de sensibilización. En todo caso, serán requisitos necesarios:

- ◆ Ser activa en el ámbito de Leganés.
- ◆ Tener capacidad para sostener las acciones subvencionadas.

◆ Involucrar a su representación en Leganés. Especificar los mecanismos a seguir para el seguimiento de los proyectos.

La convocatoria de subvenciones podrá tener carácter bianual, si bien, la justificación económica deberá ser anual.

Los proyectos que presenten las entidades podrán recibir ayudas y subvenciones hasta un máximo del 80% de su coste total.

Las entidades que hayan recibido subvenciones o ayudas para la ejecución de acciones de cooperación al desarrollo, sensibilización y codesarrollo, quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado. Así mismo, será necesaria la autorización del Ayuntamiento para cualquier modificación sustancial que altere a los objetivos del mismo.

La delegación de cooperación aplicará criterios de valoración definidos en las Bases específicas y en todo caso tomarán en consideración como criterios generales:

- ◆ El impacto económico y social.
- ◆ La viabilidad técnica y financiera.
- ◆ La eficacia del procedimiento de seguimiento y ejecución
- ◆ La atención otorgada a las materias recogidas en los enfoques transversales.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre) y en lo que en cada ejercicio económico se disponga en las correspondientes Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales.

Convenio de colaboración

El Ayuntamiento de Leganés podrá establecer convenios de colaboración con entidades sociales. Para poder firmar estos convenios las entidades sociales deben cumplir los requisitos que marcan las bases específicas de convocatoria de subvenciones.

La relación entre entidades y el Ayuntamiento de Leganés a través de convenios responde a un doble escenario. Por un lado, a la necesidad de colaborar en comunidades donde otros instrumentos, como pueden ser los hermanamientos, no proporcionan todas las garantías para cumplir con éxito los objetivos previstos. Por otro lado, el desarrollo prolongado en el tiempo y la naturaleza de sus intervenciones hace que sea recomendable el uso de los convenios para optimizar los resultados.

El convenio de colaboración tiene por finalidad la consecución de un objetivo general de desarrollo compartido entre la entidad beneficiaria y el Ayuntamiento de Leganés.

Se entenderá por convenio de cooperación al desarrollo el instrumento que regula los contenidos, objetivos, plazos y beneficiarios de la intervención a ejecutar para la que se ha concedido subvención.

La firma de convenios definirá el objetivo general de desarrollo, el área geográfica, las áreas temáticas y el sector o sectores de actuación, la población objetivo y los instrumentos de cooperación de la intervención. Dicho objetivo general de desarrollo podrá contemplar la intervención en varias áreas o sectores.

La delegación establecerá un informe técnico avalando la propuesta de convenio. Los informes a presentar por las entidades cuando se formalice un convenio son los siguientes:

- ◆ Informe económico y técnico con carácter semestral.
- ◆ Memoria final (técnico económica) a la finalización del convenio.

Otro de los mecanismos de coordinación que se establecen entre la delegación de cooperación y las entidades sociales firmantes de convenio son las reuniones que pueden ser convocadas por cualquiera de las partes a lo largo de la ejecución del mismo.

Ayuda de emergencia

El Ayuntamiento podrá subvencionar proyectos que palien los efectos que se deriven de una catástrofe humana o natural en coordinación con las asociaciones. Los criterios a tener en cuenta para la financiación de los proyectos.

- ◆ Desastres que tengan lugar en un territorio hermanado.
- ◆ Propuestas presentadas por Asociaciones y ONGs especialistas en intervenciones de emergencia en cualquier parte del planeta siempre y cuando la situaciones de emergencia esté considerada de gran magnitud.

Sensibilización y educación para el desarrollo

La sensibilización de la ciudadanía de Leganés es un objetivo central de la cooperación del Ayuntamiento de Leganés en su conjunto. El desarrollo de campañas y el apoyo a propuestas surgidas de la sociedad civil con el fin de informar y formar sobre las carencias y potencialidades de desarrollo de los países del Sur, ha sido ya ampliamente explorado y se tienen algunas certezas sobre cuales son las metodologías e instrumentos

más eficaces para lograr sus fines. Siguiendo estas pautas, el Ayuntamiento de Leganés apoyará de forma preferente las intervenciones en los siguientes ámbitos:

- ◆ Campañas públicas de concienciación y movilización sobre las problemáticas que afectan a los países en desarrollo, en especial a los territorios hermanados y a las poblaciones que mayor exclusión y pobreza padecen.
- ◆ Comunicación y difusión a la sociedad de Leganés de la planificación, gestión, ejecución y resultados de las acciones de cooperación al desarrollo que realiza la delegación de cooperación del Ayuntamiento de Leganés.
- ◆ Acciones a través de los medios de comunicación social (MCS), tanto de los medios tradicionales (prensa, radio y televisión) como mediante las nuevas tecnologías de la comunicación (Internet). En este campo debe ser especialmente relevante contar con la participación de los medios de comunicación públicos del Ayuntamiento de Leganés.
- ◆ Elaboración y distribución de materiales que difundan los contenidos de las campañas.
- ◆ Organización de actividades formativas e informativas como publicaciones, exposiciones o puntos de información ciudadana.
- ◆ Formación de voluntarios/as para su participación como agentes de educación para el desarrollo.

Todas estas actuaciones las desarrollará el Ayuntamiento de Leganés de forma directa a través de la coordinación de la delegación de Cooperación y también, en colaboración con las entidades sociales del municipio, cofinanciando proyectos de las mismas con esta temática a través de los mecanismos de financiación previstos en el presente PMCD.

El Ayuntamiento de Leganés a través de la delegación de Cooperación impulsará el diseño de al menos, una actuación de sensibilización anual conjuntamente con las entidades sociales con el objetivo de acercar a la ciudadanía de Leganés la realidad de otros pueblos y, visibilizar la labor que desarrollan las entidades en el campo de la cooperación internacional y la educación para el desarrollo.

Se establecerá un calendario de reuniones de la mesa de sensibilización con el objetivo de planificar y coordinar las actuaciones conjuntas que las entidades sociales y Ayuntamiento desarrollan en el municipio y establecer mecanismos de seguimiento y criterios de evaluación.

Codesarrollo

El Ayuntamiento de Leganés prestará especial atención al ámbito de las migraciones y el desarrollo a lo largo del periodo de vigencia del presente Plan, considerando incluso la posibilidad de elaborar una estrategia sectorial en la materia a lo largo del período de ejecución del mismo, que especifique su clara orientación hacia la lucha contra la pobreza.

El codesarrollo es un sector incipiente, mucho menos modelado y con un grado de madurez y experiencia acumulada muy inferior al resto de sectores prioritarios. Pero para la el Ayuntamiento de Leganés se trata de una cuestión de gran importancia y con un notable potencial de crecimiento e implantación futura, por lo que más allá de las limitaciones formales en su presentación se considera pertinente su inclusión como sector prioritario de intervención. Así como la presencia de la temática migraciones y desarrollo en el conjunto del Plan, tanto en la educación para el desarrollo -prioridad migraciones, desarrollo y conocimiento de otras culturas- como en la ayuda humanitaria -intervención en situaciones de refugio y desplazamiento humano-.

La consideración de las migraciones como un factor clave de los procesos de desarrollo y la relativamente reciente realidad del municipio de Leganés como lugar de llegada de migrantes

de los países del Sur, dibujan un nuevo contexto al que desde la cooperación para el desarrollo se pretende dar respuesta mediante intervenciones aún en proceso de definición de las que en este apartado se destacan las principales líneas a integrar.

Todo lo anterior se lleva a cabo con respeto a los Convenios 97 y 143 de la OIT sobre los trabajadores emigrantes, como elementos clave de la protección internacional de dichos trabajadores.

El Ayuntamiento de Leganés entiende que el codesarrollo requiere un trabajo integral en el ámbito de las migraciones y el desarrollo, considerando los flujos migratorios como un elemento enriquecedor desde el punto de vista económico, social y cultural tanto para los países de origen como de destino de dichos flujos. Este modelo debe integrar una perspectiva transnacional en las acciones que se emprendan, algunas de las cuales, de tipo informativo o formativo, se realizarán en el propio municipio de Leganés.

Las principales líneas de actuación que se promoverán serán las siguientes:

■ *Apoyo a la información, formación y capacitación:* mediante la realización, en consorcio con otras entidades, de programas de información en origen sobre aspectos tales como cauces re-

gulares de la migración, funcionamiento de redes de asistencias jurídicas y sociales, con el fin de trabajar de manera coordinada con otros organismos para paliar el tráfico de seres humanos. Se apoyarán asociaciones comunitarias en los países de origen y otros posibles actores a implicarse en la materia, que faciliten y mejoren la comunicación entre países de origen y destino.

■ *Apoyo a acciones de desarrollo vinculadas a la realidad migratoria:* proyectos en zonas con fuerte presión migratoria; acciones de promoción y apoyo en zonas fronterizas del Sur en relación con migraciones, refugio y desplazamientos forzados; erradicación del tráfico de seres humanos, con especial atención en el tráfico de mujeres y niñas/os, desarrollando acciones dirigidas a la prevención de estas situaciones y a la inserción social y laboral de dichas mujeres en sus países. En las acciones de educación y sensibilización para el desarrollo se promoverá el conocimiento de otras culturas y de las situaciones de los países de origen. Para ello puede ser muy útil la experiencia de los alumnos y alumnas inmigrantes que están presentes en las aulas del municipio de Leganés.

■ *Apoyo de proyectos empresariales:* Proyectos que permitan al inmigrante establecer una pequeña empresa o cooperativa que genere los ingresos necesarios con los que pueda establecer un proyecto de vida digno.

ÓRGANOS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN

El Ayuntamiento de Leganés se dotará de mecanismos de control y seguimiento y creará espacios de consulta, participación y de reflexión conjunta en las diversas materias en las que el plan tiene competencias.

Socios en los países receptores

Las relaciones con los municipios hermanados serán institucionales, a través de sus Ayuntamientos y por extensión de sus equipos de gobierno y plenos municipales. Todo ello representado a través de sus alcaldes.

■ *Municipalidad.* Los Ayuntamientos a través de sus respectivas áreas de cooperación Internacional establecerán mecanismos de coordinación técnica que vele por el desarrollo de los proyectos aprobados en cada ejercicio presupuestario. Además se crearán canales de cooperación, desde las diferentes áreas de los Ayuntamientos con el fin de mejorar la gestión municipal.

■ *Entidades sociales.* Desde cada municipio se coordinarán las iniciativas surgidas de las entidades sociales. Estas formarán parte de las mesas por territorio que se crearán por cada municipio hermanado, en ambas partes del hermanamiento.

■ *Sociedad civil.* Desde el Ayuntamiento de Leganés se crearán los mecanismos necesarios para involucrar a la sociedad

civil en campañas específicas a favor del desarrollo de los diferentes hermanamientos.

Socios en el municipio

El municipio de Leganés se dotará de estructuras de participación que dinamicen la acción de la cooperación para el desarrollo y que permitan la participación activa de todos los agentes implicados en estos procesos.

■ *Consejo sectorial.* El consejo sectorial, puesto en marcha en el año 1996 y que dispone de su propio reglamento, es el órgano en el que participan todas las entidades con representación en el municipio de Leganés y cuenta con la participación de las diferentes fuerzas políticas que conforman el pleno del Ayuntamiento.

■ *Mesas territoriales.* Las mesas territoriales, son comisiones de trabajo formadas en el consejo sectorial, creadas por cada área o municipio hermanado, que tienen como fin proponer acciones tanto al consejo sectorial, como al propio Ayuntamiento y servir como espacio de coordinación territorial para las diferentes acciones que se estén llevando a cabo.

■ *Mesas sectoriales.* A lo largo del desarrollo del plan se pondrán en marcha otras comisiones de trabajo “mesas” que trabajen desde “espacios comunes”. Actualmente está en marcha la mesa

de sensibilización, que es una comisión creada para la puesta en común de todos los proyectos que en materia de sensibilización se desarrollan en el municipio de Leganés. Se crearán tantas mesas como se consideren desde el consejo sectorial, en función de las diferentes problemáticas que vayan surgiendo.

■ *Sociedad civil.* Desde el Ayuntamiento de Leganés se crearán los mecanismos necesarios para involucrar a la sociedad civil en campañas específicas a favor del desarrollo de los diferentes hermanamientos y proyectos de sensibilización.

Otros

El Ayuntamiento de Leganés participará en todos aquellos foros de coordinación que le permitan una mejor gestión de sus recursos. Actualmente pertenece a estos:

■ *Alianza del sur.* Los municipios de la Fuenlabrada, Alcorcón, Getafe, Parla y Leganés conforman la “Alianza de municipios del Sur” que tiene como objetivo coordinar acciones conjuntas en materia de cooperación internacional en los municipios antes mencionados. La Alianza de municipios del sur además es socia a su vez de la “plataforma 2015 y más”.

■ *Federación Madrileña de Municipios.* El Ayuntamiento participa a través de la alianza Madrid-Madriz en proyectos en Nicaragua.

ÓRGANOS MUNICIPALES COMPETENTES

El pleno del Ayuntamiento y/o en su caso la Junta de Gobierno Local serán los órganos competentes para:

- ◆ La aprobación del PMCD del Ayuntamiento de Leganés.
- ◆ La aprobación de las bases específicas y de la adjudicación de objeto de la convocatoria de subvenciones.
- ◆ Protocolo de Hermanamientos.
- ◆ Convenios.
- ◆ Proyectos presentados en el marco de los instrumentos previstos.

En todo caso se estará a lo previsto en el Reglamento Orgánico Municipal en cuanto a distribución de competencias entre los órganos municipales.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA AYUDA

Los fines, objetivos y prioridades establecidos en el presente PMCD, se concretarán en proyectos de desarrollo, actuaciones de emergencia, acciones de sensibilización y programas de codesarrollo que se determinarán en planes anuales junto con la distribución presupuestaria aprobada para dicho ejercicio económico. En la actualidad, el presupuesto municipal destinado a cooperación para el desarrollo representa un 0,7% de los ingresos municipales propios y, existe la voluntad política de consolidar dicho presupuesto.

GLOSARIO

AECID. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

AOD. Ayuda Oficial al Desarrollo.

CAD. Comites de Ayuda al Desarrollo

CONGDE. Coordinadora de ONG para el Desarrollo-España.

MDE. Mujeres y desarrollo

GDE. Género y Desarrollo

FMI. Fondo Monetario Internacional.

NN UU/ONU. Organización de Naciones Unidas.

OCDE. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

ODM. Objetivos de Desarrollo del Milenio.

OMC. Organización Mundial del Comercio.

PMA. Países Menos Adelantados.

OIT. Organización Internacional del Trabajo.

ONGD. Organización No Gubernamental de Desarrollo.

PIB. Producto Interior Bruto.

DELP. Documentos de Estrategias de Lucha contra la Pobreza

HIPC. Iniciativa para los Países Pobres Altamente Endeudados

MCS. Medios de comunicación social

Fuente CONGDE Coordinadora de ONG para el Desarrollo-España.

A

Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD). La Ayuda Oficial al Desarrollo es el flujo de transferencia de recursos, principalmente financieros, de origen público, incluyendo agencias oficiales, gobiernos regionales y locales, y agencias ejecutivas, entregada directamente o a través de las instituciones multilaterales, en favor de los países en desarrollo, siempre que se cumplan dos condiciones: que tengan por objetivo principal la promoción del desarrollo económico y el bienestar de los países receptores del Sur; y que se otorguen en términos financieros de una concesio-

nalidad (se refiere a la parte donada o gratuita de un crédito) mínima del 35%, del 50% para los “países menos adelantados” (PMA).

C

Clasificación de los países según su ingreso económico. Agrupa a los países en tres bloques, según sea su ingreso per cápita: países de ingresos elevados (PIB per cápita de más de 9.266 dólares americanos en 1999); países de ingresos medios (de 9.265 dólares a 756); y países de ingresos bajos (755 dólares o menos). A estos últimos, se les denomina frecuentemente también como Países en Vías de Desarrollo (PVD).

Comité de Ayuda al Desarrollo. Adscrito a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

(OCDE), fue fundado en 1961; reúne a los principales países donantes de Ayuda Oficial al Desarrollo. El objetivo del Comité es que estos países puedan coordinar sus políticas de cooperación y mejorar su eficiencia. Entre sus tareas se encuentran: evaluar las políticas de cooperación de sus miembros, compilar datos estadísticos pertinentes, y trazar las directrices políticas y técnicas que guíen una gestión común y más coherente de la cooperación al desarrollo.

Cooperación internacional.

En términos generales y sencillos, la cooperación al desarrollo la podemos entender como un conjunto de actuaciones de carácter internacional orientadas al intercambio de experiencias y recursos entre países del Norte y del Sur para alcanzar metas comunes basadas en

criterios de solidaridad, equidad, eficacia, interés mutuo, sostenibilidad y corresponsabilidad. El fin primordial de la cooperación al desarrollo debe ser la erradicación de la pobreza, el desempleo y la exclusión social; buscar la sostenibilidad y el aumento permanente de los niveles de desarrollo político, social, económico y cultural en los países del Sur.

D

Declaración del Milenio.

La Declaración del Milenio fue aprobada en la cumbre del Milenio (Nueva York, 2000), en la que participaron 147 jefes de Estado y de Gobierno, junto con representaciones de 191 países. La Cumbre sirvió para sentar las bases comunes sobre diversos temas como la erradicación de la pobreza, un mayor desarrollo, la dismi-

nución de enfermedades, la reducción de la injusticia, la desigualdad y la protección ambiental, concluyendo en la formulación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Derechos humanos.

Facultades que todo ser humano posee por el hecho de serlo (nadie los otorga ni nadie los puede quitar). Constituyen el código universal de principios y normas que compartimos todos, con independencia de nuestro sexo, etnia, origen social, cultura, religión, etc. Son producto de un proceso histórico, cuya concreción se realizó en 1948 con la firma de la Declaración Universal de Derechos Humanos, a la que siguieron otros instrumentos y declaraciones regionales. El concepto abarca los derechos de primera generación -derechos civiles y políticos (derecho a la vida, a

la integridad física y psíquica, libertad de pensamiento, culto, expresión y asociación, derecho a la participación democrática, etc.)- y los de segunda generación -derechos sociales, económicos y culturales (derecho a la educación, a la salud, al trabajo, a una vivienda digna, a la protección social, etc.)-. En la actualidad se habla ya de “derechos de tercera generación” (derechos de solidaridad o de los pueblos).

Desarrollo. En la actualidad, el concepto ha evolucionado hasta comprender el bienestar y las oportunidades que disfrutamos todas las personas, expresándose en el término de desarrollo humano (DH). El DH es un proceso continuo que busca ofrecer oportunidades a la ciudadanía, sin ninguna excepción, para que alcancen unas condiciones de vida

dignas, lo cual redundará en beneficio de toda la sociedad. Estas oportunidades tienen que ver con lo que las personas valoran y desean en su vida. En resumen, el DH es un proceso dirigido a la gente, para la gente y por la gente (PNUD, 1990). Para potenciar el DH, hay que incidir, al menos, en los siguientes aspectos institucionales, sociales, económicos, medioambientales y culturales.

Desarrollo sostenible. Concepto acuñado en 1987 por la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo en el Informe Brundtland, documento también conocido como Nuestro Futuro Común. El desarrollo sostenible se define como aquél que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para solventar sus propias necesidades. A

partir de la definición de este concepto, la conservación y sostenibilidad medioambiental, que hasta pocos años antes no había sido considerada de interés, se pusieron en primera línea de la preocupación internacional.

E
Educación para el desarrollo. Acción que busca incrementar la responsabilidad y comprensión de los ciudadanos y ciudadanas del Norte sobre los problemas propios del desarrollo, generando nuevas actitudes y valores para trabajar por un mundo más justo. Es fundamental que se comprometan con el consumo responsable y el comercio justo y que presionen para que sus gobiernos dirijan la AOD hacia los problemas fundamentales en el Sur.

Estrategia de Lucha contra la Pobreza. Documentos elaborados por los países pobres, en los que se fijan políticas dirigidas a reducir la pobreza, y en cuya preparación participan también organizaciones de la sociedad civil. Hasta el momento, la elaboración de estas estrategias ha sido un requisito obligatorio para aquellas naciones que solicitan una reducción de su deuda externa. Sería deseable incorporar esta práctica a todos los programas de cooperación para ligar la ayuda con el desarrollo humano y la participación ciudadana.

Empoderamiento. Proceso de acceso, por parte de las mujeres, a los recursos para el desarrollo de sus capacidades personales y a poder participar, de manera activa, en la vida de la comunidad en términos económicos, sociales y políticos.

F
Fondo Europeo de Desarrollo (FED). Es el principal instrumento de la ayuda de la UE destinada a la cooperación al desarrollo con los Estados África, Caribe y Pacífico. El FED no forma parte del presupuesto general de la UE, es decir, tiene carácter extrapresupuestario, por lo que se financia a través de aportaciones directas de los Estados. Los FED se acuerdan para un periodo aproximado de unos cinco años.

G
Género. Se refiere a los papeles sociales construidos para la mujer y el hombre, según su sexo y que dependen de un particular contexto socioeconómico, político y cultural y están afectados por otros factores como la edad, la clase, la raza, y la etnia.

I

Índice de Desarrollo Humano (IDH). Nace en 1990 y mide tres elementos que se consideran fundamentales para que las personas tengan mejores oportunidades en su vida (desarrollo humano): salud, educación e ingreso per cápita. Con el paso del tiempo se han ido creando otros índices complementarios, como el Índice de Pobreza Humana, el de Desarrollo Relativo de Género y el de Potenciación de Género.

Informe sobre Desarrollo Humano. Se publica cada año desde 1990 y tiene como propósito evaluar la situación del desarrollo humano en todo el mundo. Cada edición aborda un tema fundamental para su consolidación, como la mundialización (1999), los derechos humanos

(2000), los adelantos tecnológicos (2001) o la democracia (2002).

O

Objetivos de Desarrollo para el Milenio (ODM).

Ocho objetivos acordados en septiembre de 2000 por 189 países. Deberían cumplirse en 2015 y son los siguientes: erradicar la extrema pobreza y el hambre; lograr la universalización de la educación primaria; promover la igualdad entre hombres y mujeres; reducir la mortalidad infantil; mejorar la atención sanitaria a las mujeres embarazadas; combatir el sida, la malaria y la tuberculosis; propiciar el desarrollo sostenible; y establecer una asociación global para el desarrollo. Al ritmo actual ninguno de los ocho objetivos se cumplirá en el plazo acordado.

Organizaciones civiles.

Son las organizaciones en las que se agrupa la sociedad civil. En el plano internacional están jugando un papel sobresaliente de control democrático, al tiempo que exponen e incorporan a la agenda mundial, problemas y opciones que difícilmente hubieran captado el interés de otros sectores.

Organizaciones multilaterales.

Instituciones internacionales de origen público creadas por voluntad de un conjunto de países, que se comprometen a su mantenimiento mediante el pago de cuotas. El dinero va a un fondo común, en el que desaparece la identidad del donante. Su contribución a la cooperación es importante porque facilitan la coordinación entre donantes, y porque han atesorado, a lo largo de los años, una

valiosa experiencia técnica y humana en este terreno.

P

Países del Norte y del Sur.

La palabra Sur hace referencia a los países empobrecidos o subdesarrollados. El Norte engloba a los enriquecidos o desarrollados. Estos conceptos nacieron cuando se constató que, curiosamente, la mayoría de los países ricos se ubican en el hemisferio norte, mientras que los pobres se sitúan en el sur. Han sido acuñados para ayudarnos a designar una realidad muy compleja, difícil de encorsetar en categorías simples. Por ejemplo, el Sur abarca más de 160 países muy distintos entre sí, lo que dificulta asignarles un perfil común. Por otro lado, se ha constatado que hay un Sur creciente en el Norte y viceversa. En conclusión, son conceptos

útiles a efectos didácticos, pero no deben tomarse como referencias absolutas.

Países Menos Adelantados (PMA). Son los 49 países más pobres del mundo. En 1971, la Asamblea General de la ONU elaboró la primera lista con 25 naciones catalogadas como PMA (posteriormente se amplió el número hasta 49). La lista se actualiza cada tres años, después de estudiar el comportamiento de distintas variables económicas y sociales, como el ingreso per cápita, la mortalidad infantil, la esperanza de vida al nacer, el analfabetismo, la tasa de

escolarización y la ingestión calórica. Los PMA reúnen cerca de 700 millones de habitantes y se encuentran principalmente en África.

Perspectiva de género. Enfoque que tiene en consideración las diferencias entre mujeres y hombres en cualquier actividad o ámbito.

PIB per cápita. Se obtiene dividiendo el PIB entre el número de habitantes. Se trata de un indicador que no refleja la concentración de la riqueza. Por ejemplo, si el PIB fuera de 1.000 dólares y sólo existieran dos habitantes, el PIB per cápita indicaría que a

cada individuo le corresponden 500, sin señalar cuál es el reparto real entre ambos.

Proyectos de Desarrollo. Acciones que se ejecutan en comunidades del Sur, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de sus habitantes (por ejemplo, la habilitación de pozos de agua; la construcción de infraestructuras sanitarias y educativas; el fortalecimiento de la estructura productiva por medio de la asignación de microcréditos, etc.). Los proyectos están diseñados y ejecutados por las comunidades beneficiarias, de acuerdo con sus prioridades y su entorno social y cultural.



